RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: AMH-1/2017.

TÍTULO: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE MICROORDENADORES Y PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, pretende comenzar la implantación de un modelo de contratación centralizada de bienes y servicios de uso corriente. Uno de los instrumentos reconocidos en este modelo de racionalización técnica de la contratación es el Acuerdo Marco de Homologación, tradicionalmente utilizado para la contratación de tipos de bienes y servicios de características homogéneas y uso general.

Segundo.- El día 19 de septiembre de 2017, finalizó el plazo de vigencia del Acuerdo Marco de Homologación de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, ya prorrogado, por lo que corresponde ahora la celebración del siguiente Acuerdo Marco de Homologación, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus entidades instrumentales, y en caso de estar adheridas mediante convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a las Universidades Públicas de Andalucía, entidades locales de Andalucía y demás entidades y empresas públicas de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 10 de julio de 2017 se emite memoria justificativa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos, incluidos en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha memoria se establece que no es necesaria la autorización previa del gasto, ya que la financiación de los contratos basados del presente Acuerdo Marco corresponden a los organismos peticionarios.

Cuarto.- El 14 de julio de 2017, la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública acuerda el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (51.824.885,00 €).

Quinto.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	21/11/2017	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm65701U6XI8dD5QSvS2B49f4Zv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sexto.- El día 6 de octubre de 2017, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se emite informe número HPPI00196/17, relativo al pliego de cláusulas administrativos particulares que ha de regir en el presente contrato, que incorpora diversas consideraciones jurídicas que implican unas modificaciones en el citado pliego.

Séptimo.- El día 24 de octubre de 2017, se emite memoria justificativa complementaria del Jefe de Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Política Digital y de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sobre el modo de determinación de los precios máximos de licitación y el valor estimado de cada uno de los lotes, del Acuerdo Marco de de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su informe HPPI00196/17, de fecha 6 de octubre de 2017.

Octavo.- Asimismo, el día 25 de octubre de 2017, se emite informe de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, sobre la adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su informe HPPI00196/17, de fecha 6 de octubre de 2017.

Noveno.- Mediante diligencia de 31 de octubre de 2017, del Jefe del Servicio de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Política Digital y de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, se hace constar la necesidad de modificar los cálculos establecidos en la memoria justificativa y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, tanto en los precios máximos, como en el valor estimado e importe de solvencia económica del lote n.º 28, siendo el valor estimado de dicho Lote de NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS (960.000,00 €), ascendiendo el total del presente Acuerdo Marco a CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (50.980.885,00 €).

Décimo.- El 2 de noviembre de 2017, el Director General de Patrimonio dicta Resolución por la que se declara de necesaria uniformidad los suministros de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 223, de fecha 21 de noviembre de 2017.

Undécimo.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 21 de noviembre de 2017, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de aprobación del expediente de Acuerdo Marco que se cita.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	21/11/2017	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm65701U6XI8dD5QSvS2B49f4Zv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- El órgano de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos de la Junta de Andalucía son tanto la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según lo previsto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la Dirección General de Patrimonio con competencias en materia de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, y según lo establecido en los artículos 35.2 y 3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde *"la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de homologación en el ámbito de la Junta de Andalucía",* y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio *"tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido".*

Tercero.- El artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

Cuarto.- A la Dirección General de Patrimonio le corresponde, en virtud del artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para la celebración de Acuerdos Marco de Homologación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Quinto.- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 35 que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes, así como en los artículos 196, 197 y 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

Séptimo.- Los artículos 39 y 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establecen que la Comisión Central de Homologación, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, ostenta la función de mesa de contratación en procedimientos de selección de las empresas y de sus bienes y servicios homologados.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	21/11/2017	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm65701U6XI8dD5QSvS2B49f4Zv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Octavo.- El apartado primero del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece:

"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación".

Noveno.- Los artículos 115 y 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Décimo.- El artículo 211.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número AMH-1/2017, para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de suministros de Microordenadores y Periféricos con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la presente contratación, con un valor estimado del Acuerdo Marco de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (50.980.885,00 €), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto conforme al artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, el día de la firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Fdo.: Antonio M. Cervera Guerrero

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	21/11/2017	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm65701U6XI8dD5QSvS2B49f4Zv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	